



INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS
Entre 15 y 17 Calle Pte. Centro de Gobierno, Código Postal -01-117
Tel. 2247-9700, San Salvador, El Salvador C.A.

018-2016

INSTITUTO NACIONAL DE PENSIONES DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS,
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA San Salvador, a las once
horas con veinticinco minutos, del día siete de marzo del año dos mil dieciséis.

Este expediente administrativo ha sido iniciado mediante solicitud del ciudadano
[REDACTED] interpuesta en esta entidad, de
manera electrónica el día veintinueve de febrero de dos mil dieciséis, en la que
requirió lo siguiente:

*“Haciendo uso de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP)
aprobada en 2011 solicito a través de la Unidad de Acceso a la Información
Pública lo siguiente:*

- 1. Cantidad total de suscripciones a periódicos durante 2014 y 2015
detallado por periódico por año.*
- 2. Monto total de suscripción anual a periódicos durante 2014 y 2015
detallado por periódico por año.*
- 3. Monto total pagado por servicios de publicidad (campos pagados,
esquelas, etc) en periódicos durante 2014 y 2015 detallado por periódico por
año”*

Considerando:

- I. Que habiéndose admitido ésta por contar con los requisitos que exige el Art. 66, de la Ley de Acceso a la Información Pública en el curso de ésta resolución- LAIP o Ley y el Art. 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública en lo sucesivo RELAIP.
- II. Que en cumplimiento con el Art.18 de la Constitución de la República que regula el derecho de petición y respuesta ante la petición de los ciudadanos, entre las funciones que la ley encomienda al Oficial de Información en el Art. 50 están las de recepcionar y gestionarlas; así mismo, según el Art.70 de la LAIP se deberá transmitir la solicitud a la Unidad Administrativa que tenga o pueda poseer la información a fin que la localice y verifique su clasificación.
- III. El veintinueve de febrero de dos mil dieciséis a las doce horas se le asigna la solicitud a la Sección de Compras.
- IV. El día cuatro de marzo del presente año la Sección de Compras de INPEP realiza las gestiones internas donde localiza la información requerida en esta área, la cual envió por correo electrónico la información el mismo día a las diecisiete horas con treinta minutos.
- V. Analizada la petición y lo observado por esta Unidad la suscrita Oficial verifica que la información expuesta no se encuentra limitada por alguna causal de reserva establecida en la ley de la materia; corresponde hacerla de conocimiento al peticionario por medio de este proveído.
- VI. Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, la Unidad de Acceso a la Información Pública **RESUELVE:**

Hágase de conocimiento al señor [REDACTED] que la información contenida en el documento adjunto por correo, se considera pública por tal motivo **CONCÉDASE** al peticionario el Acceso a la Información solicitada.

NOTIFÍQUESE al interesado este proveído en el medio y formas establecidas para tales efectos.



Licda. Jackeline de Durán
Oficial de Información
INPEP
JD/yp

